

**RESOLUCION No REC 076 -24
(09 de febrero de 2024)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES Y DOCENTES ANTE EL CONSEJO
ACADÉMICO Y CONSEJOS DE ESCUELAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA
PAZ – UNIPAZ**

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ,
En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en
uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el principio constitucional de autonomía universitaria, el cual ha sido definido en su alcance por la Corte Constitucional es “el derecho que le asiste a las instituciones de educación superior de auto determinar su ideología, forma de administración y sus estatutos, entre otros aspectos. Esta garantía se encuentra consagrada expresamente en el artículo 69 de la Constitución, así: “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que el Rector de UNIPAZ conforme lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. CDI 002-18 del 15 de febrero de 2018, es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la institución y es el responsable de su dirección. Asimismo, ejerce el gobierno y gestión de la misma de conformidad con el Estatuto General y las normas legales y reglamentarias.
3. Que mediante Acuerdo CDI No 014-14 del 25 de julio de 2014 se derogó la Resolución No 596 del 05 de octubre de 2004 y se expidió el nuevo Reglamento Electoral del Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ.
4. Que mediante Acuerdo No CDI 014 del 22 de septiembre de 2020 el Consejo Directivo de UNIPAZ aprobó la realización del proceso electoral de los representantes ante el gobierno universitario mediante voto virtual.
5. Que con posteridad y atendiendo a la potestad legal y previamente concedida, el señor rector mediante resolución No REC 0258-22 del 11 de julio de 2022 resolvió fijar de manera permanente la estrategia de elecciones de manera virtual y/o remota mediada a través de TIC para el desarrollo de los procesos electorales del instituto universitario de la Paz – UNIPAZ.



SC5544-1



6. Que la Secretaria General procedió a la revisión de los periodos de las representaciones estudiantiles y docentes ante los distintos órganos de gobierno e identificó que la necesidad de iniciar y adelantar el proceso electoral para la designación de las diferentes representaciones estudiantiles y profesoriales que se encuentran vacantes, las cuales son pilares fundamentales en materia de gobernanza universitaria y por ende del fortalecimiento institucional.

Que por lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la Elección de Representante de los Estudiantes y Docentes ante los siguientes Consejos:

CONSEJO ACADÉMICO	1 Estudiante 2 Docentes
CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS	1 Estudiante 1 Docente
CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS COMUNICACIONES	2 Estudiantes 1 Docentes
CONSEJO DE ESCUELA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1 Estudiante 2 Docentes
CONSEJO DE ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	2 Docentes
CONSEJO DE ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO	2 Estudiantes 2 Docentes
CONSEJO DE ESCUELA DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN	1 Docente
CONSEJO DE ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	2 Estudiantes 2 Docentes



SC5544-1



PARÁGRAFO PRIMERO: Las Elecciones del Representante de los Estudiantes y Docentes ante los Consejos Académico y de Escuelas, se harán mediante inscripción de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 27 literal d) y e) y el artículo 39 literal b) y c) del Estatuto General (Acuerdo CDI-002-18).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aspirantes a las representaciones estudiantiles ante el Consejo Académico se inscribirán a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co al cual deberán anexar: 1. Fotocopia de la cedula. 2. Foto tipo Documento, en el asunto del correo necesariamente deberá detallar el cargo al cual se está Postulando.

PARÁGRAFO TERCERO: Los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico y Consejos de Escuelas serán elegidos, sin excepción, para periodos de dos años, contados a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con el artículo 27, parágrafo primero y el artículo 39 literal c) del Estatuto General (Acuerdo CDI-002-18).

PARÁGRAFO CUARTO: Tendrán derecho a participar en la elección de representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y Consejos de Escuelas, todos los estudiantes con matrícula vigente semestre B de 2024, los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente para la realización de prácticas en aquellos programas que la contienen en sus currículos o pensum académico y los estudiantes que se hayan matriculado para cumplir con su requisito de grado.

PARÁGRAFO QUINTO: Los aspirantes a las representaciones de docentes ante el Consejo Académico y Consejo de Escuela se inscribirán a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co al cual deberán anexar: 1. Fotocopia de la cedula, 2. Foto tipo Documento. En el asunto del correo se deberá detallar el cargo al cual se está postulando.

PARÁGRAFO SÉXTO: Los representantes de los docentes ante el Consejo Académico y de Escuelas serán elegidos, sin excepción, para periodos de dos años, contados a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con los artículos 27 parágrafo primero y el artículo 39 literal b) del Estatuto General (Acuerdo CDI-002-18).

PARÁGRAFO SEPTIMO: Tendrán derecho a votar para elegir el representante de los docentes ante el Consejo Académico y Consejos de Escuelas, todos los docentes de planta y ocasionales que a la fecha se encuentren vinculados con la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento a seguir para el presente proceso de Elección será el que se describe a continuación:

REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES Y PROFESORALES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJOS DE ESCUELAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Formalización convocatoria a entes de control para ejercer vigilancia como veedor dentro del proceso electoral	13 de febrero de 2024	Secretaría General



SC5544-1



<p>Postulaciones a las Representaciones de los Estudiantes y Docentes ante los Consejos Académico y de Escuelas de UNIPAZ. La postulación se hará a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co, en el cual se deberá identificar con claridad los datos de identificación personal, el programa al cual pertenece y el cargo al cual aspira.</p>	<p>Desde el 13 al 24 de febrero de 2024, hasta las 04:00 p.m.</p>	<p>Direcciones de Escuelas y Secretaría General</p>
<p>Verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos inscritos a cada una de las representaciones.</p>	<p>26 y 27 de febrero de 2024</p>	<p>Secretaría General</p>
<p>Publicación del listado de los candidatos habilitados a cada una de las representaciones a través de la página web institucional www.unipaz.edu.co</p>	<p>28 de febrero de 2024</p>	<p>Secretaría General</p>
<p>Socialización de los perfiles y propuestas de los candidatos habilitados para todas las representaciones ante los Consejos Académico y de Escuelas de UNIPAZ</p>	<p>Del 29 de febrero al 08 de marzo de 2024</p>	<p>La Secretaría General garantizará la publicación de cada uno de los perfiles y propuestas de los candidatos a las diferentes representaciones a través de la página web institucional. La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información apoyará la fase de socialización de perfiles y propuestas de los candidatos a las diferentes representaciones,</p>



SC5544-1



		<p>con el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <p>Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/, de banner y noticia informativa.</p> <p>Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/elecciones.html, información, perfiles y propuesta de los candidatos.</p> <p>Elaboración y Difusión en redes sociales institucionales y emisora virtual de videos cortos de los candidatos.</p> <p>Socialización y presentación de propuestas por medio de la plataforma Facebook live de UNIPAZ.</p> <p>Proyección y difusión de videos con en el cual se promueva la importancia de las elecciones institucionales.</p> <p>Envío masivo de correos institucionales donde se compartan las diferentes y piezas publicitarias, con los los docentes y estudiantes de la institución.</p>
Proceso electoral virtual	13 de marzo de 2024. En horario de 8:00 am a 4:00 pm.	<p>*Secretaría General</p> <p>*Oficina Asesora de Planeación</p> <p>*Oficina Asesora para las Tecnologías</p>
Publicación de Resultados. Presentación de reclamaciones y resolución de las mismas.	14 de marzo de 2024	<p>*Secretaría General</p> <p>*Oficina Asesora de Planeación</p> <p>*Oficina Asesora para las Tecnologías</p>



SC5544-1



	*La Secretaria General a través de la página web institucional garantizará la publicación de resultados del proceso electoral.
--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: El proceso electoral virtual para la elección de los representantes de los docentes y estudiantes ante los Consejos Académico y de Escuelas, se desarrollará el día **trece (13) de marzo de 2024** y se llevará a cabo en un lapso de ocho (8) horas continuas en el horario de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que no fuere posible utilizar el mecanismo de votación virtual por caídas del Sistema, confirmadas por la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones; el tiempo total dispuesto para cualquiera de las votaciones será ampliado en la misma cantidad de tiempo que haya durado el evento que impidió temporalmente la participación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El derecho a votar en el presente proceso electoral es personal e intransferible. La Secretaría General con el apoyo del equipo TIC, el equipo de comunicaciones, la Oficina de Registro Control Académico, la Oficina de Gestión Humana, la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información y la Directora (e) del Centro de Información se encargarán de la difusión del mecanismo de acceso que utilizarán los electores y de hacer las recomendaciones que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La Socialización de los perfiles de los candidatos habilitados para cada una de las representaciones será apoyada y garantizada por la administración de UNIPAZ a través de diversas estrategias de comunicación a través de la página web institucional www.unipaz.edu.co y redes sociales, como publicación de banner, noticias, videos institucionales, piezas publicitarias, difusión de correos masivos entre otras.

ARTÍCULO CUARTO: Es voto válido el que ha sido registrado a través del mecanismo virtual adoptado por UNIPAZ, ya sea a favor de un candidato o el voto en blanco.

ARTÍCULO QUINTO: Para ejercer el derecho al voto, el elector deberá ingresar al sistema de elecciones adoptado, a través de la página web del Instituto universitario de la Paz www.unipaz.edu.co, donde le será requerido su correo electrónico institucional.

Parágrafo: Una vez emitido el voto virtual, el sistema deshabilitará al elector dentro del proceso electoral.

ARTÍCULO SEXTO: El mecanismo de votación virtual utilizado calculará el número de votos a favor de cada uno de los candidatos, por lo cual los resultados serán socializados y dados a conocer a través de la página web institucional.



SC5544-1



Parágrafo: El resultado de la votación virtual será almacenado en medio magnético, con mecanismos de seguridad para su conservación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los nueve (09) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR



Vo. Bo. *Jemmys Beltrán Basca*.
Secretaría General

Proyectó: Joana



SC5544-1

